



Aa029649352

ESCRITURA PÚBLICA No. 0424

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) --

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-

CÓDIGO 11001016

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODER ESPECIAL

DE: DATA TOOLS S.A.

NIT. 830.031.757-0

Representado Por:

OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN

C.C. No. 79.327.250

A:

JUAN ALVARADO LOZADA

C.I. No. 0908383300

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), en la NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notaria Encargada la Doctora MARÍA INÉS REY VARGAS, se otorgó la escritura pública de PODER ESPECIAL que se consigna en los siguientes términos:

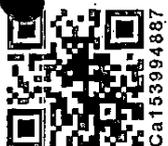
COMPARECIÓ con minuta escrita y redactada: DATA TOOLS S.A., identificada con el Numero de Identificación Tributario Colombiano (NIT) No. 830.031.757-0, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se protocoliza dentro del presente documento público, quien es representado legalmente para este acto por OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN, mayor de edad de conformidad con la leyes colombianas, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 79.327.250 expedida en Bogotá D.C., mediante el presente instrumento, otorga Poder Especial a favor del señor JUAN ALVARADO LOZADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de identidad ecuatoriana número 0908383300, de nacionalidad ecuatoriana, para que en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

104226CDOA AJDSC 13/12/2019 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



28/08/2015 1035265590EAA9SC

Cadentia S.A. notarios

Cadentia S.A. notarios

representación de la sociedad DATA TOOLS S.A., lleve a cabo lo siguiente: ———

(UNO) Ejecute todos los trámites que se deban cumplir según la Ley de Compañías del Ecuador para que la sociedad DATA TOOLS S.A., pueda establecer una sucursal o domiciliarse en la ciudad de Guayaquil de la República del Ecuador, inclusive abrir la cuenta de integración de capital, para los mismos propósitos y objetivos que la sociedad tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para su domiciliación, así como la aprobación por parte de las autoridades competentes; **(DOS)** Actuar como el representante legal, judicial y extrajudicial de DATA TOOLS S.A., en la República del Ecuador, ciñéndose a los términos, prerrogativas, limitaciones y condiciones estipulados en el presente instrumento; **(TRES)** Ejercer todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías del Ecuador, por lo tanto, podrá contestar las demandas que se propongan contra la sociedad y cumplir las obligaciones contraídas por esta así como también celebrar todos los actos y negocios jurídicos que considere necesarios realizar dentro de la República del Ecuador. No obstante, para celebrar cualquier acto o contrato o contraer cualquier obligación cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad; **(CUATRO)** Ejercer las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, esto es, presentar y contestar demandas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, desistir de los pleitos y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa, sin perjuicio que pueda también, de considerarlo pertinente, designar un procurador judicial de entre los abogados que contrate para cualquier proceso judicial o administrativo en el cual la sociedad debe enderezar como demandante o reclamante o comparecer como demandada o como tercerista de cualquier naturaleza. Se otorga desde ya al mandatario las facultades previstas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos cuando este entre en vigencia, esto es, la plena facultad de sustituir la procuración,



Aa029649353

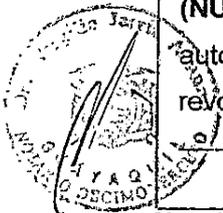


10421DOA87D9CDE
13/12/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial



Ca153994886



allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios; absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Las facultades previstas en el presente apartado se aplicarán también para los reclamos en sede administrativa en los cuales sea parte la sociedad. No obstante lo indicado en el presente numeral, las facultades de allanarse a la demanda, transigir, desistir, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio solo se podrán ejercer previa autorización de la Junta Directiva de la sociedad. (CINCO) Abrir y cerrar cuentas de cualquier clase en cualquier institución financiera en la República del Ecuador, así como disponer sobre las mismas conforme lo considere pertinente y contraer obligaciones de cualquier clase o naturaleza, directa o indirecta. No obstante, para contraer cualquier clase de obligación cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad. (SEIS) Celebrar toda clase de actos o contratos de cualquier clase o naturaleza que no sean contrarios al derecho privado o público de la República del Ecuador con el fin de poder cumplir los fines y objeto de la sociedad. No obstante, para celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (50.000 USD), requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de la sociedad; (SIETE) Firmar con la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP el contrato de alianza estratégica para la gestión de infracciones de tránsito en el cantón Guayaquil, el cual fue objeto del proceso de "Selección del Operador-Aliado Estratégico para la Gestión de Infracciones de Tránsito en el Cantón Guayaquil", para lo cual no tendrá restricción ni limitación alguna respecto de cuantías o estipulaciones para su firma; (OCHO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; (NUEVE) El Mandatario podrá delegar este poder a uno o más individuos previa autorización de la Junta Directiva. Este poder especial puede ser terminado y revocado por la Mandante a su sola decisión de manera unilateral.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/06/2015 10:38:54 AM

Escritura No. 0000000000

Cardena S.A. No. 0000000000

HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA

PARÁGRAFO: Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, el número de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada.

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN, Leído el presente instrumento público por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por, ante mí y conmigo el notario que lo autorizó y doy fe. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento el Notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

ADVERTENCIA NOTARIAL: A los otorgantes se les advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.

DE LA COMPARECENCIA: Los ciudadanos declaran bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho



A8029649354

Notarial.

DE LA CAPACIDAD. Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicie de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus Derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma buscan la eficacia jurídica del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al Notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueban en su totalidad.

DEL OBJETO LICITO: Los comparecientes manifiestan que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, que no contraviene la Ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica, están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohiban su enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigentes.

DE LA CAUSA LICITA: Los intervinientes en este instrumento expresan al Notario que las motivaciones que los ha llevado a perfeccionar este acto jurídico son reales y lícitas y no contravienen la Ley, las buenas costumbres y el orden público.

DE LOS RECURSOS: Manifiestan los comparecientes que para efectos de las Leyes 333 de 1996, 365 de 1997 y 793 de 2000, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen de la práctica de actividades lícitas.

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

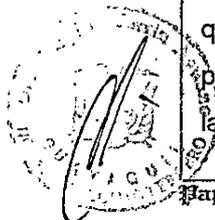
10425895DDC8CDD0

18/12/2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153994885



28/08/2015 1038495CSG6994EA

cadena s.a. no. 80935390

cadena s.a. no. 80935390

compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. —————

NOTA.- en aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a los comparecientes de este público instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. —————

CLAUSULA DE CONOCIMIENTO.- El notario en ejercicio del control de legalidad le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. La identidad de cada uno de las partes contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad, dado que el Notario ha tomado igualmente medidas de seguridad como el registro en el sistema Biométrico en el que se consigna electrónicamente la imagen fotográfica y la huella digital de los comparecientes, así como la digitalización del instrumento. —



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 048496691377CF

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691 PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DATA TOOLS S A
N. INT. : 830031757-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00771391 DEL 10 DE MARZO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV AMERICAS NO. 31-20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ericka.alfonso@datatools.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS NO. 31-20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ericka.alfonso@datatools.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION. E.P. NO. 374 NOTARIA 50 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 1997, ACLARADA POR E.P. NO. 75 DEL 12 DE FEBRERO DE 1997, DE LA NOTARIA 63, INSCRITAS EL 6 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NO. 576603 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DATA TOOLS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2217 DE LA NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 07 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 860930 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: DATA TOOLS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
0002807 1997/08/21 NOTARIA 50 1997/09/05 00600621



10423DC5CDOA8AD
16/12/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arquite notarial



Ca153894883

Validez de Constancia del Poder Notarial



OBJETO SOCIAL: OBJETO PRINCIPAL: EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O SOLUCIONES RELACIONADAS (DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN EL ÁMBITO DOCUMENTAL), TELECOMUNICACIONES Y DE OTSOURCING (PRESTACIÓN A TERCEROS DE SERVICIOS EN ÁREAS DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL Y OPERATIVA); IGUALMENTE, SE DEDICARÁ A LA CREACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, SUMINISTRO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES O EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, LICENCIAS DE USO O CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS O BIENES INHERENTES A LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y EN ESPECIAL, AL PROCEDIMIENTO, ALMACENAMIENTO, CAPTURA DE DATOS E INFORMACIÓN, TRANSMISIÓN DE DATOS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, ANÁLISIS, Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), COMPUTACIÓN MÓVIL, SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN MASIVA DE DOCUMENTOS, CALL CENTER, PRESTACIÓN DE CURSOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL O VIRTUAL (NO PRESENCIAL), ETC. OBJETO ADICIONAL: TAMBIÉN PODRÁ LA COMPAÑÍA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSajería ESPECIALIZADA, A NIVEL LOCAL Y NACIONAL. OBJETO COMPLEMENTARIO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO FIRMAR CONTRATOS DE JOINT VENTURE, UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, FORMA PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN UNO O MÁS DE LOS OBJETOS DESCRITOS PRECEDENTEMENTE; COMPRAR, VENDER Y GRAVAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EMITIR ACCIONES Y BONOS, FUSIONARSE, ESCINDIRSE, FINANCIAR NEGOCIOS, DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, CANCELAR, VENDER, REVENDEAR, TITULOS VALORES DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE SOCIEDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS O SIN EL, CON GARANTÍA O SIN ELA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES, APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHOORO, GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LOS CUALES TENGA PARTICIPACIÓN O INTERESES DIRECTOS CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE NO MENOS DEL 75% DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN

2

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALTA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2063

CERTIFICA:

- 000029 1998/01/13 NOTARIA 50 1998/01/20 00618709
- 000030 1999/02/24 NOTARIA 50 1999/03/15 00672107
- 000033 2001/03/13 NOTARIA 50 2001/04/23 00773859
- 000045 2002/04/03 NOTARIA 50 2002/04/10 00821837
- 000221 2002/12/17 NOTARIA 50 2003/01/07 00860930
- 000078 2006/04/06 NOTARIA 50 2006/07/13 01066511
- 000281 2007/11/02 NOTARIA 50 2007/11/07 01169219
- 2458 2009/10/01 NOTARIA 50 2009/10/07 0132548
- 3151 2009/12/04 NOTARIA 50 2009/12/09 01345971
- 683 2010/04/22 NOTARIA 50 2010/04/30 01379788
- 3068 2011/12/16 NOTARIA 50 2011/12/19 01536600
- 1774 2012/08/03 NOTARIA 50 2012/08/10 01657440
- 2304 2013/10/18 NOTARIA 50 2013/10/24 0176354
- 6202 2013/12/26 NOTARIA 21 2013/12/27 01793719
- 2169 2014/06/04 NOTARIA 21 2014/06/13 01844124



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 048496691377CF

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691

PAGINA: 2 de 5

FIN, CUALQUIER DASE DE OPERACIÓN FINANCIERA NACIONAL O INTERNACIONAL, CONSTITUIR SOCIEDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN UN OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLA FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS. TAMBIÉN PODRÁ DESIGNAR APODERADOS PARA QUE LA REPRESENTEN EN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS QUE CELEBRE O SEA CITADA LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE SOCIOS O DE TERCEROS, CON LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, IMPARTIDA CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA O FUERA DE VÍA A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y FINANCIERA, LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS PARA CONTROL DE ESTACIONAMIENTO. ACTIVIDADES DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$6,500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 6,500,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$6,385,666,000.00
 NO. DE ACCIONES : 6,385,666.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$6,385,666,000.00
 NO. DE ACCIONES : 6,385,666.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01861854 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 PRIMER RENGLON
 GABELL PER

IDENTIFICACION

C.E. 00000000442202



104226CDOA8C9DC9C
16/12/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de cartillas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153994882



QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON PRADA SANCHEZ ALBERTO	C.C. 000000019062365
TERCER RENGLON BOTERO ALVAREZ CECILIA	C.C. 000000035455057

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CORTINA FIERRO CESAR FERNANDO	C.C. 000000007693924
SEGUNDO RENGLON MUÑOZ GARZON CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019488754

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01782996 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON HARCHA SARRAS JULIO GIBRAN	P.P. 000000068140331

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE ÚLTIMO CON UN PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE GENERAL, COMO EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS ANTE LOS ACCIONISTAS Y ANTE TERCEROS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777254 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MUÑOZ GARZON OSCAR ALFONSO	C.C. 000000079327250
GERENTE GENERAL PARRA BERNAL LUIS JAVIER	C.C. 000000079142860

QUE POR ACTA NO. 326 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015869 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL FORERO MURCIA JUAN CARLOS	C.C. 000000079803596

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777254 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL BOTERO ALVAREZ CECILIA	C.C. 000000035455057

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS Y ANTE TERCEROS. 2- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTATUTOS. 3- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN ESCRITO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 4- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, CADA SEIS MESES, A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME QUE CONTENGA UN BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA. 5- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DE CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL GERENTE GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10- REALIZAR LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA COMPAÑÍA CONFORME A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS INSTRUCCIONES DEL GERENTE GENERAL Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. 11- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. 12- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES: 1. PROPONER A JUNTA DIRECTIVA LOS EMPLEADOS SUPERIORES, Y JEFES DE DEPARTAMENTO Y CONTRATAR LOS TRABAJADORES, CUIDAR EL ORDEN DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA, VIGILAR LA CONDUCTA DE TODO EL PERSONAL, Y SUSPENDER Y REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO. CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS SUPERIORES Y JEFES DE DEPARTAMENTOS, SOLO PODRÁ SUSPENDERLOS PROVISIONALMENTE, EN LOS CASOS QUE CALIFIQUE COMO URGENTES O GRAVES, MIENTRAS SE REÚNE LA JUNTA DIRECTIVA. 2- ESTUDIAR LOS NEGOCIOS QUE



10421DOA=DD9C0C6
19/12/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Ca153994881



SEAN CONVENIENTES PARA EJECUTAR LOS FINES SOCIALES Y VIGILAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS; INSPECCIONAR CONSTANTEMENTE EL ESTADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO. 3- DIRECCIÓN GENERAL DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y LÍNEAS DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA Y DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 4- PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS Y LÍNEAS DE NEGOCIO DE LA EMPRESA Y DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES A LA JUNTA DIRECTIVA. 5- DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, DE SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES, ASÍ COMO DE SUS LÍNEAS DE NEGOCIO. 6- COORDINACIÓN, ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES ENTRE LA EMPRESA, SUS UNIDADES DE NEGOCIO, SUS FINALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 7- ESTRUCTURACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS O LÍNEAS DE NEGOCIO. 8- DESARROLLO DE ALIANZAS PARA LAS EMPRESA, SUS FILIALES, SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES. 9. EVALUACIÓN, SELECCIÓN, DISEÑO DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES SOCIOS INDUSTRIALES Y DE CONOCIMIENTO. 10- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL, A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN ESCRITO, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 11- PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL, CADA SEIS MESES, A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME QUE CONTENGA UN BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA. 12- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 13- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 14- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DE CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 15- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 16- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 17- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDEN DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01461517 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

ORDUZ RIVEROS CARLOS EDUARDO

C.C. 00000079619615

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01379789 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE CAD

COBIGO DE VERIFICACION: 048496691377CF

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691

PAGINA: 4 de 5

* * * * *



REVISOR FISCAL SUPLENTE
VILLAMIZAR QUINTERO JORGE

C.C. 000000017068567

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01823746 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- INVERSIONES SAN FRANCISCO ENTERPRISE S.A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-04-02

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SIM AUTOPISTA 106
MATRICULA NO : 02432024 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM NIZA
MATRICULA NO : 02432036 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM TERMINAL
MATRICULA NO : 02432042 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM SUR
MATRICULA NO : 02432047 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM SEVILLANA
MATRICULA NO : 02432052 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM RESTREPC
MATRICULA NO : 02432057 DE 26 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

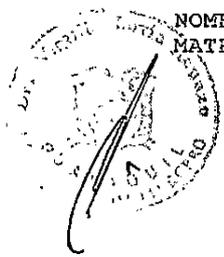
NOMBRE : SIM PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA NO : 02432060 DE 26 DE MARZO DE 2014

104250a9DDCC6CDOA
10/12/2015.
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153994880



RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM BIMA

MATRICULA NO : 02432068 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM TOBERIN

MATRICULA NO : 02432074 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM RICAURTE

MATRICULA NO : 02432080 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM SIETE DE AGOSTO

MATRICULA NO : 02432085 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM CHAPINERO

MATRICULA NO : 02432094 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : SIM GALERIAS

MATRICULA NO : 02432097 DE 26 DE MARZO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 048496691377CF

10 DE FEBRERO DE 2016 HORA 10:12:00

R048496691

PAGINA: 5 de 5

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA

AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

104249DC6DD...ab
16/12/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca153984879





Aa029649355

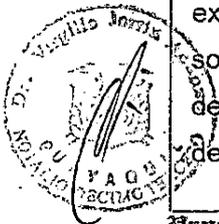


104248DDCC6C00A8C
16/12/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153994884



ESTE ES UN CONSEJO APROPIADO PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS, EVITAR RECLAMACIONES, PROTEGER LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CONFIANZA.

NOTA: LOS DATOS PERSONALES AQUÍ APORTADOS, FORMAN PARTE DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS EXISTENTES EN LA NOTARÍA, SERÁN TRATADOS Y PROTEGIDOS SEGÚN LA LEY ORGÁNICA 1581 DE 2012 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, LA LEGISLACIÓN NOTARIAL Y LAS NORMAS QUE LAS REGLAMENTAN Y COMPLEMENTAN PARA SU ALMACENAMIENTO Y USO.

NOTA 2: CON LA EXPEDICIÓN 1581 DE 2012 Y EL DECRETO 1377 DE 2013, ENTRÓ EN VIGENCIA EL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL CUAL DESARROLLA EL DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN RECOGIDA O QUE HAYA SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN BASES DE DATOS Y EN GENERAL EN ARCHIVOS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y ES POR ELLO QUE LA NOTARÍA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CON EL FIN DE OTORGAR UNA SEGURIDAD JURÍDICA, EVITAR SUPLANTACIONES, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIONES APÓCRIFAS Y COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, HA CREADO EL SISTEMA DE CONTROL BIOMÉTRICO, PROCEDIMIENTO TECNOLÓGICO MEDIANTE EL CUAL, SE OBTIENE HUELLA Y FOTOGRAFÍA ASÍ COMO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EN CALIDAD DE COMPARECIENTES REALIZAN DIVERSOS ACTOS JURÍDICOS ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN LEÍDO: El Notario personalmente Autoriza este acto por cumplir todos los requisitos legales; conjuntamente con los Asesores Jurídicos ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe conforme a los principios normativos y de derecho, y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la notaría y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/08/2015 10:58:59 ACET99A

cadena sa. notariado

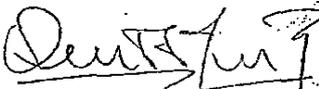
cadena sa. notariado

a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman en las hojas de papel notarial números: Aa029649352, Aa029649353, Aa029649354, Aa029649355.

RESOLUCIÓN 0726 DE ENERO 29 DE 2016.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$	52.300
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$ 5.150
FONDO NAL. DEL NOT	\$ 5.150
IVA	\$ 17.120

EL COMPARECIENTE:


OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN
C.C.: 79327250
Dir: 229 # 21-294 CHIA
Tel: 300241220 Cel.: 300241220
E-mail: oscar.munoz@datatools.com.co
Actividad Comercial:



Quien obra en Nombre y Representación en mi calidad de Representante Legal de la sociedad DATA TOOLS S.A.

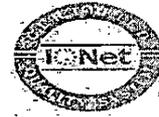
NIT. 830.031.757-0



MARIA INES REY VARGAS
NOTARIA DIECISEIS (16) (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD: 0579
RADICO:
DÍGITO: DAJV
MÓDULO:
M.B.
REVISIÓN PC:

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Control de legalidad 21 del 16
Revisión Jurídica Por El Abogado
Fecha



Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100100016

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA (1) COPIA,
DE LA ESCRITURA 0424 DE FEBRERO 25 DE 2016,
TOMADA DE SU ORIGINAL EN DIEZ (10) HOJAS.



LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 25/02/2016
Hora de Impresión 4:47:28 p.m.

Maria Ines Rey Vargas
MARIA INES REY VARGAS

NOTARIA 16 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.



HOJAS UTILIZADAS:
FUNCIONARIO QUE EXPIDIO LA COPIA: BRAYAN CANTOR



Cra 9 # 69ª 81 Tels 3106636
E-mail: administracion@notarial6bogota.org Bogotá, D.C.

10423DC6DD0Aa9D9
16/12/2015
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: REY VARGAS MARIA INES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 2/26/2016 8:44:34 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QCZA8443420
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DATA TOOL S.A. // JUAN ALVARADO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004408686

0424 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/25/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2500, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 334 del 12 de Abril de 1978, INY.FE - Que la fotocopia procedente, que consta de *trece* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, *Marzo 1º 2016.*



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Ingeniero JUAN ALVARADO LOZADA con el patrocinio de la señora Abogada María del Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Poder otorgado por la sociedad Data Tools S.A. a favor del señor Ingeniero --- Juan Alvarado Lozada, así como copia de los documentos de Identidad de este último, los mismos que anteceden y constan de trece fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 10.- de Marzo del 2.016.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, qué firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-0001098 de fecha 7 de Marzo de 2016, emitida por el Intendente Nacional de Compañías (D) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de las matrices de las protocolizaciones del 1 de Marzo de 2016.- Guayaquil, 7 de Marzo de 2016.



Virgilio Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000008382



20160901013P00279

PROTOCOLIZACIÓN 20160901013P00279

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE MARZO DEL 2016, (16-26)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

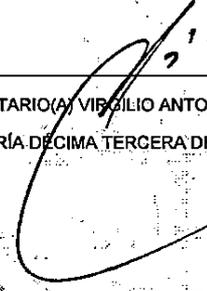
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER QUE OTORGA CIA. DATA TOOLS S.A. A FAVOR DEL ING. JUAN ALVARADO LOZADA; Y COPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MISMO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVARADO LOZADA JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908383300

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Data tools S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Colombiana

NOMBRE COMERCIAL:

Data tools

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GONYES

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GONYES

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Marquí

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Av. Constitución

NÚMERO:

S/N

INTERSECCIÓN/MANZANA:

JUAN TANCA MARENGO

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Nobis

OFICINA No.:

310

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2158230

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

www.datatools.com

CORREO ELECTRÓNICO 1:

JALVARA@Espol.edu.ec

CORREO ELECTRÓNICO 2:

EDU.EC

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Mall del Sol

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN ALVARADO h.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0900303300

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCIÓN No.SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-

0001098

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)**

CONSIDERANDO:

Que ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 1 de marzo de 2016, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **DATA TOOLS S.A.**, de nacionalidad colombiana, al igual que la calificación del Poder Especial, que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor ingeniero Juan Alvarado Lozada, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable nro. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-403** de 4 de marzo de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución ADM-16-018 de 2 de marzo de 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **DATA TOOLS S.A.**, protocolizados en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 1 de marzo de 2016 al igual que el Poder Especial, que la referida compañía ha otorgado al señor ingeniero Juan Alvarado Lozada y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 1 de marzo de 2016, efectuada en esta Notaría, que mediante la presente resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **DATA TOOLS S.A.**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 1 de marzo de 2016, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **DATA TOOLS S.A.** y a la calificación del Poder Especial, junto con esta resolución. El Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la resolución y el texto íntegro del Poder Especial, otorgado a favor del señor ingeniero Juan Alvarado Lozada, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a

-7 MAR 2016

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)**

DERS/DAB
Trámite # 8057-2016

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 9.236 /
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2016.0001098, dictada el 7 de marzo del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías (D), AB VICTOR GRANADOS LARREA, quedan inscritas las presentes Protocolizaciones de fecha 1 de Marzo del 2.016 junto con la resolución antes mencionada, que contienen el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera DATA TOOLS S.A.; y, Poder Especial que otorga la compañía antes mencionada a favor de JUAN ALVARADO LOZADA, de fojas 11.007 a 11.253, Registro Mercantil número 980.

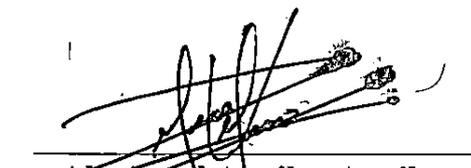
ORDEN: 9236

•••••

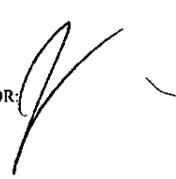
•••••

•••••

•••••


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1351307

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 16:25

Firma GENESYS



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES, Y SEGUROS
SECRETARÍA GENERAL**



Oficio nro. SCVS.SG.SCAU.160009990OF

Guayaquil, 22 ABR 2016

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de compañía extranjera denominada **DATA TOOLS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

KME/evm

*Reubén
Vincent Junin
22/04/2016*

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

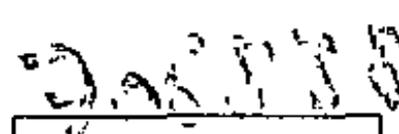
Fecha:

09/MAR/2016 16:46:12 Usu: emontalvan



Remitente: No. Trámite: 8057 - 1

AB VICENT DURIN

Expediente: 

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE CIA
EXTRANJERA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE CIA EXTRANJERA
INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	122
--	-----